

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso : Régimen de Visitas y
Regulación de Cuota alimentaria
Demandante : Juan Sebastián Vallejo Acevedo
Demandado : Diana Patricia Pava Rodríguez
Radicación : 2023-00268
Sustanciación : 00577

Verificado por Secretaría frente al error mecanográfico en el auto admisorio al escribir el nombre del señor VALLEJO ACEVEDO, es decir que se mecanografió el apellido del actor VALERO ACEVEDO y no correctamente como es JUAN SEBASTIAN VALLEJO ACEVEDO, como se verificó en la autenticación de la firma en la Notaria y de conformidad con lo estipulado en el artículo 285 del Código General del Proceso.

Se ha de precisar que el nombre es **JUAN SEBASTIAN VALLEJO ACEVEDO**, como se refirió en el auto admisorio, mencionado anteriormente.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR en todas sus partes el nombre del demandante es el señor **JUAN SEBASTIAN VALLEJO ACEVEDO** con cédula 1.070.604.403 y no como se había escrito **VALERO**, como se refirió en el auto del 23 de agosto de 2023.

SEGUNDO: que conforme el numeral anterior las iniciales de la menor son **V. V.P.**, hija de la señora **DIANA PATRICIA PAVA RODRIGUEZ**

TERCERO: Esta providencia hace parte integral del auto comentado

Notifíquese,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 44 se notifica el auto anterior, hoy 5 de septiembre de 2023 siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario